

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Trece (13) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2014-00151-00  
Clase: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.  
Demandada: BLANCA MIRIAM ROMERO MORALES

#### C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede y la documental allegada, el Juzgado **DISPONE**:

**RECONOZCASE** a la Doctora **OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA**, identificada con la C. C. No. 21'873.112 de Marinilla (Ant.) y T. P. 51.746 del CC. S. de la J., como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos consagrados en el poder allegado (fl. 65).

Por Secretaria dese traslado a la actualización de la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora -fl. 66 a 68- conforme lo señala el Núm. 2º. del artículo 446 del C. G. del P., en concordancia con el art. 110 de la misma normatividad.

Vencido el término de traslado, regresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

*[Handwritten signature]*  
LEIDY MILENA MOSQUERA  
Juez  
*[Circular stamp: REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL]*  
*[Rectangular stamp: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL UNE CUNDINAMARCA]*

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
**ESTADO NUMERO** 007  
La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 14 de Abril de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C. G. P.  
*[Handwritten signature]*  
FLOR MARINA PARDO BERNAL  
SECRETARIA